

RESOLUCIONES DEL ICAC SOBRE FORMACIÓN TEÓRICA Y PRÁCTICA DE ACCESO AL ROAC



El 26 de julio, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas publicó tres Resoluciones que regulan la formación teórica y práctica exigida para acceder al Registro Oficial de Auditores de Cuentas:

Resolución de 26 de julio de 2021, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se establecen las características y condiciones que deben reunir los programas de enseñanza teórica para su homologación.

Esta Resolución entra en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (26 de julio de 2021) y será de aplicación obligatoria a los programas de enseñanza teórica que se inicien con posterioridad a 1 de junio de 2022.

Resolución de 26 de julio de 2021, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se establecen las condiciones para la dispensa de los programas de enseñanza teórica y de la primera fase del examen de aptitud profesional.

Esta Resolución será de aplicación a partir del 1 de octubre de 2021.

Resolución de 26 de julio de 2021 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre diversos aspectos relacionados con la acreditación e información del requisito de formación práctica exigido para acceder al Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

Esta Resolución será de aplicación a partir del 1 de octubre de 2021.

Dichas Resoluciones se han adaptado tras la publicación del nuevo Reglamento de auditoría, de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, aprobado por Real Decreto 2/2021, de 12 de enero.

Dentro de los requisitos para obtener la autorización del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas para poder desempeñar la actividad de auditoría de cuentas en España y la inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, se encuentra el haber seguido programas de enseñanza teórica, así como un periodo de formación práctica.

Los programas de enseñanza teórica serán organizados e impartidos por las Universidades, por las Corporaciones de derecho público representativas de auditores de cuentas, por Centros de educación superior acreditados por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) u organismo equivalente del ámbito autonómico y reconocidos por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

La formación práctica tiene como finalidad asegurar que el futuro auditor sepa aplicar los conocimientos teóricos adquiridos a situaciones reales que implican la obtención de evidencia y formación de juicio sobre la información que contienen los estados financieros, a la vez que le permite ejercitarse en las cualidades que configuran la calidad de su actuación, como son la independencia, el respeto al cumplimiento de las normas de auditoría, el escepticismo profesional y la dimensión ética y la función de interés público de su cometido.

Los auditores y sociedades de auditoría cuentan habitualmente con la colaboración de personal, con diferentes vínculos contractuales, en la realización y desarrollo de los trabajos de auditoría contratados con las diferentes entidades.

Dicha colaboración sirve a estas personas para realizar una etapa de aprendizaje al objeto de complementar su formación teórica y poder concurrir a las pruebas de aptitud para acceder al Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

Asimismo, se requiere la superación de un examen de aptitud profesional organizado y reconocido por el Estado. Respecto de este examen que consta de dos fases, la primera de carácter teórico que consistirá en la evaluación de los conocimientos teóricos adquiridos y la segunda de carácter práctico que consistirá en la evaluación de la capacidad del candidato para aplicar en la práctica dichos conocimientos. Y establece que la dispensa alcanzará a la primera fase del examen.

Mediante las Resoluciones del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, se establecerán las condiciones sobre la formación teórica, de la dispensa de la primera fase del examen y de los requisitos y modelos de acreditación de la formación práctica.

